

Constancia Secretarial 1. (15/07/2022) En la fecha, pasa al despacho del señor Juez de Familia del Circuito de Mocoa el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2022-00010, una vez corrido el traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, sin que se presentaran objeciones; se informa que las fechas no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Constancia Secretarial 2. (18/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2022 00010 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Del informe secretarial que precede y examinada la liquidación de crédito en el proceso de la referencia realizado por secretaría, se debe acotar que el aportado por la parte ejecutante no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, mediante auto proferido el 15 de febrero de 2022.

Bajo ese entendido se deberá corregir tal falencia, y se procederá por secretaría a realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago, APROBANDO las liquidaciones de la siguiente manera;

CAPITAL						\$ 2.105.669,00
PERIODO			SON EN DÍAS	TASA DE INTERÉS CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERÉS CORRIENTE/MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES CORRIENTE/MORATORIO CALCULADO SOBRE CAPITAL
1/2/2022	al	28/2/2022	28	6,00%	0,500000%	\$ 9.826,46
1/3/2022	al	31/3/2022	31	6,00%	0,500000%	\$ 10.879,29
1/4/2022	al	30/4/2022	30	6,00%	0,500000%	\$ 10.528,35
1/5/2022	al	31/5/2022	31	6,00%	0,500000%	\$ 10.879,29
1/6/2022	al	30/6/2022	30	6,00%	0,500000%	\$ 10.528,35
1/7/2022	al	15/7/2022	15	6,00%	0,500000%	\$ 5.264,17
MAS INTERES						\$ 57.905,90
TOTAL						\$ 2.163.574,90
TOTAL DÍAS						165

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE



PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito realizada por este despacho por el valor total de dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$ 2.163.574).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la decisión y en caso de existir títulos pendientes procédase hacer el pago de los mismos hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3a6cc17a288b722a7d6cedd8b83cb0d1f9f55e357a4e50bc2d0ae75cf67725**

Documento generado en 18/07/2022 12:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>